



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 526 -2018 GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

07 SEP 2018



**VISTOS:** La Resolución Gerencial N° 160-2000/CTAR PIURA-GRA-GR de fecha 26 de junio de 2000, la Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 008-2005/GOB.REG.PIURA-ORH, de fecha 24 de mayo de 2005, La Solicitud N° 005-2018/GRP-430300-OHLL, de fecha 06 de agosto de 2018, el Informe N° 131-2017/GRP-480300 de fecha 14 de marzo del 2017, el Memorando N° 277-2017/GRP-480000 de fecha 15 de marzo del 2017 y el Informe N° 357 -2018/GRP-480300 de fecha 20 de agosto de 2018.



**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de la Dirección Ejecutiva del Organismo de Desarrollo del Complejo de Bayovar N° 024-76-CD/DE, se resuelve en su artículo 1° *"El nombramiento efectuado por el Comité Ejecutivo del Complejo de Bayóvar en relación al personal que se menciona, se entenderá que en los cargos, Plazas, Grado y Sub- Grados, que se especifican, con la Remuneración al Cargo que se señala, a partir de 1° de junio de 1976; (...)- OSCAR LAU LEÓN, como Profesional 2, Plaza N° 112, Grado IV, Sub-Grado 4, (...)"*;



Que, mediante Oficio N° 041-89/COR PIURA-SG-DAD de fecha 28 de setiembre de 1989, se hace de conocimiento que se ha emitido la Resolución N° 678-88/COR PIURA-P de fecha 31 de diciembre de 1988, a través del cual, resolvió en su artículo primero: *"APROBAR la incorporación a la Carrera Administrativa a los servidores nombrados de la Corporación de Desarrollo Económico Social del departamento de Piura-CORPIURA, en los respectivos Grupos Ocupacionales: Profesional, Técnico y Auxiliar, de conformidad con el Art. 29 y 30 del D.S. N° 018-85-PCM, de acuerdo al siguiente detalle: GRUPO PROFESIONAL. LAU LEÓN, Oscar Humberto"*;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 160-2000/CTAR PIURA-GRA-GR de fecha 26 de junio de 2000, se resuelve en su artículo primero: *"AMPLIAR Y RECONOCER, a favor del servidor OSCAR HUMBERTO LAU LEON, Veinticinco (25) años y Quince (15) días de Tiempo de servicios prestados al Estado durante el periodo comprendido del 01 de enero de 1975 al 31 de mayo del 2000 desagregados según detalle en anexo N° 01 de la presente Resolución."*;



Que, mediante Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 008-2005/GOB.REG.PIURA-ORH, de fecha 24 de mayo de 2005, se resuelve en su artículo primero: *"Reconocer a favor del Sr. Econ. OSCAR HUMBERTO LAU LEÓN, servidor nombrado, en el cargo de Experto en Sistema Administrativo II, categoría remunerativa F-3, de la Sub Gerencia de Normas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, el derecho a percibir el importe de Seiscientos Veintidós con 83/100 (S/. 622.83) Nuevos Soles, monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Totales Permanentes, por concepto de Asignación por haber cumplido Treinta (30) años de servicios prestados al Estado, conforme al detalle consignado en el Anexo N° 01 y 02 de la presente Resolución."*. Asimismo, en su artículo segundo, se resuelve: *"Ampliar el porcentaje de la Remuneración Personal del 25% al 30% de la Remuneración Básica a partir del 15 de mayo del 2005, fecha en que cumple 30 años de servicios al Estado, a favor del Sr. Econ. OSCAR HUMBERTO LAU LEÓN."*;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 526 -2018 GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

07 SEP 2018

Que, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal -2018, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 25 de mayo del 2018, la plaza de origen asignada al señor Oscar Humberto Lau León es como Experto en Sistema Administrativo II, categoría F-3 de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 131-2017/GRP-480300, de fecha 14 de marzo del 2017, la Oficina de Recursos Humanos hace de conocimiento a la Oficina Regional de Administración, respecto a la revisión efectuada en los legajos personales de los servidores de esta sede regional, a fin de constatar quienes están próximos a cumplir el límite de 70 años de edad, lo cual es causa justificada para el Cese Definitivo de un servidor, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Asimismo, con el mismo informe, se recomienda cursar comunicación previa al Cese Definitivo por límite de edad a los servidores que se encuentran próximos a cumplir 70 años de edad, entre los que se encuentra el señor Oscar Humberto Lau León; a efectos que tramite su jubilación ante el Sistema de Pensiones según corresponda;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 13 de febrero de 2013, se resolvió en su artículo primero: APROBAR la Directiva Regional N° 004-2013/GRP-480000-480300, denominada "Lineamientos para la orientación del servidor público cesado por límite de edad en el Pliego Gobierno Regional Piura", debiendo precisar que en la citada Directiva, exactamente en el punto 7.1.4 se estableció lo siguiente: "La emisión oportuna de un Memorando dirigido a los Servidores Públicos, con una anticipación mínima de doce (12) meses, a través del cual, se les precise que sus servicios concluirán en el último día hábil del mes que cumplirá los setenta (70) años";

Que, en cumplimiento a lo señalado líneas arriba, con Memorando N° 277-2017/GRP-480000 de fecha 15 de marzo del 2017, la Oficina Regional de Administración, cursó comunicación previa al señor Oscar Humberto Lau León dándole a conocer que la prestación de sus servicios concluirá indefectiblemente el último día del mes (es decir, el 30 de setiembre de 2018), por alcanzar el límite de edad (70 años), tal como se puede constatar en su Documento Nacional de Identidad (DNI);

Que, con el Informe N° 357-2018/GRP-480300, de fecha 20 de agosto de 2018, la Oficina de Recursos Humanos se pronuncia en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 34, inciso c), del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece: "La Carrera Administrativa termina por: (...) c) Cese definitivo; (...)", así como del artículo 35, inciso c), que establece que "Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Límite de setenta años de edad; (...)", concordante con el Artículo 182, inciso c), que señala: "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la ley se produce por: (...) c) Cese Definitivo; (...)"; Artículo 186, que establece: "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por las causas justificadas siguientes: a) Límite de setenta años de edad; (...)", sobre el término de la carrera administrativa del señor Oscar Humberto Lau León, recomendando emitir la resolución que declare el término de la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **526** -2018 GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

**07 SEP 2018**

Con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura”.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO** a la Carrera Administrativa, por la causal de Cese Definitivo por Límite de Edad, al acreditar setenta (70) años de edad al 30 de setiembre del 2018, al señor **OSCAR HUMBERTO LAU LEÓN** en el cargo de Experto en Sistema Administrativo II, categoría F-3, quien deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresándole las gracias por los servicios brindados a favor de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE** a partir del 01 de octubre de 2018, la Plaza de Experto en Sistema Administrativo II, categoría F-3 de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, asignada en el Presupuesto Analítico de Personal con el N° 228, susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Imagen Institucional efectúe las acciones pertinentes para reconocer y felicitar al señor **OSCAR HUMBERTO LAU LEÓN**, servidor público cesante en acto público institucional, quien ha acumulado Cuarenta y Tres (43) años, Cuatro (04) meses y Dieciséis (16) días al servicio del Estado, al 30 de setiembre de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR**, se reconozca los beneficios que le corresponda por Ley, a la fecha de cese, con cargo al Presupuesto Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución con las formalidades de Ley, al interesado **OSCAR HUMBERTO LAU LEÓN**; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; a la Oficina Regional de Administración; Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional, a la ONP, Oficina de Normalización Previsional y demás estamentos pertinentes del Gobierno Regional Piura para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. **REYNALDO HILBCK GUZMÁN**  
GOBERNADOR REGIONAL

